

ciencia del Juez juzgador y del público que á él Juzga: el proceso tiene visos de represalia y para mostrarlo vamos á dar á conocer á nuestros lectores algunos detalles.

La acusación proviene de un cacique de provincia, de un tal Córdova Jefe Político de Huajuapam, Oaxaca, á quien levantó ámpula el que se le hubiera llamado arbitrario y déspota. No pudo soportar estos justos epítetos y envuelto en el impenetrable manto de la difamación, quiso pulverizar á quienes habían osado reprocharle su conducta oficial. Busca quien le represente en esta ciudad para desahogar su bilis y al fin encuentra quien abundando en sus ideas se presente á fulminar ante una autoridad bien escogida, un anatema de guerra sin cuartel. Ese representante es un tal Quevedo, dizque Abogado, individuo que busca elementos de vida en la penumbra de los Juzgados Menores. Dicen algunos que solamente es tinterillo. No garantizamos la verdad de esta aserción; pero basta para conocerlo, saber que es el representante de Córdova y el acusador de los Directores de "REGENERACION."

Quevedo anduvo peregrinando por todos los Juzgados Correccionales con su torpe querrela de difamación, doblemente torpe por la causa en que se hace consistir y la forma de representarla; ninguno la aceptó, hasta que tropezó con Velázquez, quien ansiaba una oportunidad para descargar sus iras en contra de nuestros directores, y sin exámen de ninguna naturaleza, preocupándose poco de analizar si había ó no delito en el párrafo denunciado, dictó auto de aprehensión contra los Directores de este periódico.

Desde la primera declaración que los referidos Directores rindieron, el Sr. D. Ricardo Flores Magón manifestó á Velázquez que él era el autor del artículo denunciado y

que por lo tanto la prisión del Sr. Lic. D. Jesús Flores Magón era impropcedente; pero Velázquez recordando nuestras amargas censuras en el escandaloso asunto Diez de Bonilla, dictó la formal prisión de ambos. La Suprema Corte de Justicia se encargará una vez más de dar á Velázquez la prueba de que procede ilegalmente.

Rendida la declaración de los Directores y aclarado lo que el Juzgado deseaba aclarar, la incomunicación era inútil, pero Velázquez ordenó una nueva incomunicación por diez días más, con el lujo de poner á las Bartolinas una doble cerradura.

El Sr. Lic. Eugenio L. Arnoux, defensor de los Directores, solicitó la libertad bajo caución de ambos y además la libertad protestatoria del Sr. Lic. Jesús Flores Magón, y el Juez Velázquez negó aquella **PORQUE TENIA TEMORES DE QUE SE FUGARAN.** Aunque de antemano se suponía el Sr. Lic. Arnoux que ese incidente se tenía que resolver en sentido desfavorable, se necesitaba una prueba más de la tesis que venimos sosteniendo que se está ejercitando una represalia.

Seguiremos publicando todas las arbitrariedades que cometa Velázquez en este asunto. Este Juez está ya juzgado en el asunto Diez de Bonilla. Sus tendencias están bien definidas.

#### A NUESTROS SUBSCRIPTORES

Suplicamos á nuestros suscriptores se sirvan disculpar las deficiencias que encuentren en este número, así como el atraso con que ha salido.

Creemos que se nos perdonarán esas faltas involuntarias debidas tan solo á la actual tiranía. A los césares hay que culpar de nuestra falta de cumplimiento.